

RESOLUCION 16 DE 2007

(octubre 8)

Diario Oficial No. 46.778 de 11 de octubre de 2007

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por la cual se modifica la Resolución número 8 de 2006.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 de 1990,

RESUELVE:

Artículo 1°. El párrafo segundo del artículo primero de la Resolución número 8 de 2006, modificado por la Resolución número 2 de 2007, quedará así:

Parágrafo 2°. Para los efectos de esta resolución, las necesidades de inversión para la reconversión de cultivos, comprenden: plantación y mantenimiento en nuevas áreas y renovación de cultivos de tardío rendimiento que terminen su ciclo económico útil, renovación de cultivos de banano de exportación que terminen su ciclo económico útil, adquisición de maquinaria y equipo, adecuación de tierras, infraestructura para la producción agropecuaria, acuícola y pesca e infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización. De igual manera, las necesidades de inversión requeridas para mejoramiento de la productividad del sector agrícola y pecuario, comprenden: adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico, infraestructura para la producción agropecuaria, adquisición de maquinaria y equipo, equipos pecuarios, y equipos de transformación primaria y comercialización”.

Artículo 2°. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 2007.

Presidente,

Andrés Felipe Arias Leiva.

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento.